



CONCELLO DE BUEU CONCELLARÍA DE CULTURA

Rúa de Eduardo Vincenti, 8. 36930 - Bueu (Pontevedra)
TLF. 986 390 029 / FAX 986 322 099
CIF: P3600400J. Rex. E.111

BASES QUE REGIRÁN LOS PREMIOS DE CARNAVAL 2026

1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

El decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales establece en el artículo 23 que *“las corporaciones locales podrán conceder subvenciones a Entidades, organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen los atribuidos a la competencia local”*. Señalando en su artículo 24, que se considerara subvención cualquier auxilio directo o indirecto, valorable económicamente, a expensas de las Entidades locales, que otorguen las Corporaciones, y, entre ellos, las becas, primas, **premios** y demás gastos de ayuda personal

En este sentido, el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que los Municipios, y por ende sus Ayuntamientos, ejercerán en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en materia **de Promoción de la cultura**, para lo cual el artículo 118 Ley 5/2016, de 4 de mayo, del patrimonio cultural de Galicia, prevé la a concesión de subvenciones para, entre otras actividades, la promoción y difusión de bienes integrantes del patrimonio cultural de Galicia.

El objetivo principal de estas bases es la regulación de los premios con motivo del Carnaval de Bueu del año 2026, cuya celebración corresponde al Concello de Bueu. Así, se pretende fomentar la participación de diversas agrupaciones e colectivos durante los eventos del Carnaval descritos en estas bases con la finalidad de reforzar la animación y programación de una festividad que cuenta con una historia propia en la villa. Hay que destacar que el Carnaval cuenta con una gran tradición en la villa de Bueu y desde hace más de un siglo ya se encontraron rastros de las primeras comparsas o murgas, que constituyen el eje central de este evento de fuerte componente popular.

Conscientes de que esta fiesta es uno de nuestros patrimonios inmateriales más preciados a conservar, desde el Concello de Bueu iniciamos hace unos años una intensa labor de recuperación del Carnaval tradicional, con una apuesta firme por las comparsas, la colaboración con los colectivos de la villa y la diversificación de eventos en los lugares de las tres parroquias. La tradición de los colectivos de las comparsas está documentada desde principios del siglo XX, siendo el modelo de Bueu diferente a los de las otras localidades por lo que es de vital importancia el apoyo del Concello para mantenerla viva.

Desde los años 80 se viene celebrando el Enterro do Paxaro de Mal Agoiro, un evento multitudinario que involucra a muchos colectivos de la villa, además de atraer a





CONCELLO DE BUEU CONCELLARÍA DE CULTURA

Rúa de Eduardo Vincenti, 8. 36930 - Bueu (Pontevedra)
TLF. 986 390 029 / FAX 986 322 099
CIF: P3600400J. Rex. E.111

visitantes de toda Galicia al tratarse de una fecha prácticamente única en la que la mayoría de carnavales ya finalizaron. A este evento se suma también el Desfile do Enterriño da Sardiña, que coincide con el miércoles de ceniza.

2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Se destina un crédito máximo de 6.500,00 € que se imputará a la aplicación 334/481.00 del presupuesto de gastos do 2025 prorrogado para el 2026, para los premios a los participantes en los actos programados con motivo del Carnaval de Bueu. En todo caso, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 general de subvenciones, dada la tramitación anticipada de la convocatoria, esa cuantía quedará condicionada a la existencia de consignación adecuada y suficiente en la aplicación indicada del Presupuesto General del Concello de Bueu para el ejercicio 2026.

Estos 6.500,00 € se distribuirán según los siguientes criterios:

I. Premios por participación en los actos del Carnaval:

— 500 € a las comparsas de Bueu que participen en los actos programados a lo largo de todo el Carnaval de 2026.

— 150 € a las agrupaciones de Bueu que participen en el desfile del Enterriño da Sardiña de Bueu y tengas más de 15 componentes.

— 120 € a las agrupaciones que participen en el desfile del Enterro do Paxaro de Bueu y tengan más de 15 componentes.

II. Premios Enterro do Paxaro.

Premios a las comparsas de Bueu:

— 150 € el 1º Premio

— 100 € el 2º Premio

— 75 € el 3º Premio

— 50 € o 4º Premio

Premios a las ANPAS de Bueu:

— 150 € el 1º Premio





CONCELLO DE BUEU
CONCELLARÍA DE CULTURA

Rúa de Eduardo Vincenti, 8. 36930 - Bueu (Pontevedra)
TLF. 986 390 029 / FAX 986 322 099
CIF: P3600400J. Rex. E.111

—100 € el 2º Premio

—75 € el 3º Premio

—50 € el 4º Premio

Premios a las agrupaciones de más de 15 componentes:

—250 € el 1º Premio

—175 € el 2º Premio

—100 € el 3º Premio

Premios a las agrupaciones de entre 3 y 15 componentes:

—100 € el 1º Premio

—80 € el 2º Premio

Premios a las Parejas:

—100 € el 1º Premio

—80 € el 2º Premio

Premios Individuales:

—80 € el 1º Premio

—50 € el 2º Premio

El Jurado podrá dejar los premios desiertos. Sobre las cuantías de estos premios se procederán a aplicar los tributos que correspondan. En el caso de que sumadas todas las cantidades propuestas como subvenciones excedan la consignación total, se modificarían los importes aplicando reducciones proporcionales a cada una de ellas.

Con un mismo CIF/NIF no podrán recibir más de un premio por categoría ni más de una subvención por participación.

3. CONCURRENCIA COMPETITIVA

Los premios inherentes a este concurso se concederán en régimen de concurrencia competitiva, previo estudio y valoración por parte del jurado.





CONCELLO DE BUEU CONCELLARÍA DE CULTURA

Rúa de Eduardo Vincenti, 8. 36930 - Bueu (Pontevedra)
TLF. 986 390 029 / FAX 986 322 099
CIF: P3600400J. Rex. E.111

4. ENTES BENEFICIARIOS

Serán susceptibles de obtener los premios regulados en estas bases las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas y sin ánimo de lucro, comunidades de bienes o cualquier tipo de unidad económica o patrimonio separado, que, aunque carezca de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo las actividades o proyectos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la presente subvención. En todo caso, las personas y colectivos que resulten premiados/as deberán aportar una declaración responsable en la que se refleja que se cumplen con los requisitos de los artículos 13 y 14 de la Ley General de Subvenciones, es decir, que no está en causa de prohibición para beneficiarse de ayudas, así como la documentación acreditativa de que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

- a) Comparsa: definida como la agrupación musical de máscaras en un número superior a 6 personas.
- b) Agrupación: definida como grupo de máscaras en un número superior a 3 personas.
- c) Pareja: la agrupación de dos máscaras.
- d) Individual.
- e) Agrupación para el Enterriño da Sardiña: definida como grupo de máscaras en un número superior a 3 personas y constituido en su mayor parte por niños y niñas.

5. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS/AS

Las comparsas deberán guardar una unidad temática tanto en su vestuario como en su actuación. Además deberán participar en los actos programados por el Concello de Bueu a lo largo del Carnaval 2026.

Las agrupaciones deberán guardar una unidad temática tanto en su vestuario como en su actuación. Se podrán excluir como beneficiarias de las ayudas reguladas en estas bases a todas aquellas personas que no acrediten las condiciones mínimas exigidas.

Las carrozas deberán tener una altura máxima de 4,50 metros y un ancho máximo de 4,00 metros. El número máximo de comparsas que participarán en el desfile y que podrán recibir los premios estará determinado por el número de participantes en el desfile y por la disponibilidad del espacio existente para este, y se elegirán por rigurosa orden de solicitud de inscripción en el registro general.





CONCELLO DE BUEU CONCELLARÍA DE CULTURA

Rúa de Eduardo Vincenti, 8. 36930 - Bueu (Pontevedra)
TLF. 986 390 029 / FAX 986 322 099
CIF: P3600400J. Rex. E.111

6. PROCEDIMIENTO Y PLAZOS DE INSCRIPCIÓN

6.1. Para participar en los actos programados para el Carnaval es condición imprescindible solicitar la inscripción en el registro general de entrada del Concello (conforme modelo anexo), calle Eduardo Vincenti 8, o a través de la Sede Electrónica del Concello de Bueu.

Para la participación en los premios del desfile do Enterro do Paxaro es imprescindible recoger la credencial en la Sala de Exposiciones Amalia Domínguez Búa (calle Eduardo Vincenti, 2) desde las 15.30 hasta las 16.30 horas del 22 de marzo de 2026.

El plazo de presentación de solicitudes de participación **será hasta el 17 de febrero de 2026 en el caso del Desfile del Enterriño da Sardiña; y hasta el 20 de febrero para el Desfile do Paxaro de Mal Agoiro.** En ningún caso se admitirán solicitudes presentadas fuera de plazo.

En el momento de formalizar la inscripción se hará constar:

—El nombre de la comparsa, agrupación, pareja o persona y la modalidad y desfile en la que participa.

—Número de miembros que la componen. El número máximo que se tendrá en cuenta es el que figure en la solicitud, salvo que el número de participantes que figure en el acta del desfile sea considerablemente menor.

—Nombre, DNI, dirección y teléfono de la persona representante (de no ser una asociación constituida).

—Nombre, CIF, dirección y teléfono en el caso de ser una asociación legalmente constituida.

El día de la celebración de los respectivos desfiles el jurado concederá los premios a los / las participantes levantando acta del resultado.

6.2. Para el caso de los premios restantes, el jurado requerirá al premiado/a su identificación, recogiendo el/la secretario/a del jurado. En el caso de que el premiado sea un/una menor, se identificará el/la representante legal.

7. JURADO Y CRITERIOS





CONCELLO DE BUEU CONCELLARÍA DE CULTURA

Rúa de Eduardo Vincenti, 8. 36930 - Bueu (Pontevedra)
TLF. 986 390 029 / FAX 986 322 099
CIF: P3600400J. Rex. E.111

Los jurados de los dos desfiles estarán formados por representantes políticos y de asociaciones de la villa y actuando como Secretario/a un/una trabajador/a del Concello de Bueu.

El jurado aplicará los siguientes criterios de valoración: calidad técnica, calidad artística, impacto visual, creatividad y originalidad.

Cada persona del jurado emitirá su valoración en un acta y valorará cada criterio del 1 al 5, resultando ganadora la propuesta que sume más puntos. En caso de empate, se decidirá en función de la propuesta que alcanzara más veces la puntuación máxima y así sucesivamente. El jurado levantará acta de valoración y podrá declarar desiertos los premios se considera que no se consigue un nivel mínimo de calidad. El jurado también deberá desestimar de llevar premio a todos aquellos participantes que consuman bebidas alcohólicas durante los desfiles.

El fallo del jurado, que será inapelable, se hará público en la página web y en las redes sociales del Concello de Bueu. Las personas ganadoras serán avisadas también telefónicamente una vez conocida la resolución del jurado.

8. DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

Enterriño da Sardiña

Para poder optar a los premios de agrupaciones de Bueu es imprescindible que las agrupaciones se inscriban y acompañen el Carnaval en el desfile que comenzará el miércoles 18 de febrero a las 17.00 horas por las calles de la villa.

Comparsas de Bueu

Para poder optar a los premios de Comparsa de Bueu, es imprescindible que las comparsas se inscriban y acompañen el Carnaval en los actos programados desde el día 13 de febrero y que terminarán el domingo 22 de febrero en el Desfile del Entierro del Paxaro de Mal Agoiro de Bueu.

Enterro do Paxaro

Para poder optar a los premios de agrupaciones, parejas y individual es imprescindible que estos se inscriban y acompañen el Carnaval en el Desfile do Enterro do Paxaro de Mal Agoiro el domingo 22 de febrero, que comenzará con la concentraciones de los/las participantes a las 16.30 horas en la Sala de Exposiciones Amalia Domínguez Búa en la





CONCELLO DE BUEU CONCELLARÍA DE CULTURA

Rúa de Eduardo Vincenti, 8. 36930 - Bueu (Pontevedra)
TLF. 986 390 029 / FAX 986 322 099
CIF: P3600400J. Rex. E.111

calle Eduardo Vincenti nº2. La credencial se recogerá en el mismo punto desde las 15.30 horas y hasta las 16.30 horas.

9. CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES

En el caso de que las condiciones climatológicas no permitan la organización de los desfiles, la entidad organizadora reserva los siguientes supuestos:

Enterriño da Sardiña:

-Anulación definitiva del desfile.

-Traslado del desfile al viernes 20 de febrero de 2026 e las 17.00 horas.

Enterro do Paxaro:

-Anulación definitiva del desfile.

-Traslado del desfile al domingo 1 de marzo de 2026 a las 17.00 horas.

La decisión estará tomada por una comisión de carnaval, compuesta por un/una representante del Concello y representantes de colectivos que participan en el Carnaval de Bueu y asistieron a las reuniones previas de dicha comisión.

10. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

El órgano competente **para la instrucción** de la convocatoria, y posterior abono de los premios, será la persona titular de la **Concejalía de Cultura, Infancia, Juventud y Normalización Lingüística**, de conformidad con la Resolución de Alcaldía núm. 2023-1428 de 21 de julio de 2025, de Delegación de Atribuciones, publicada en el núm. 151 del Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra, mientras que el órgano competente para **la aprobación de la convocatoria, la concesión de premios y abono de los mismos**, será la persona titular de la **Alcaldía-Presidencia**, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación a lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

11. PUBLICIDAD

Las bases se publicarán en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Concello de Bueu, en el BOP a efectos de la publicación de la convocatoria en la Base de Datos del





CONCELLO DE BUEU CONCELLARÍA DE CULTURA

Rúa de Eduardo Vincenti, 8. 36930 - Bueu (Pontevedra)
TLF. 986 390 029 / FAX 986 322 099
CIF: P3600400J. Rex. E.111

Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, y en la página web del Concello de Bueu (www.concellodebueu.gal). Así mismo también se difundirán en el portal de transparencia municipal.

12. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Para todo lo no previsto en estas Bases, será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en el Reglamento de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia, aprobado por el Decreto 11/2009 y en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de las mismas y de las actuaciones de la comisión de valoración, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13. ACEPTACIÓN DE BASES Y PROTECCIÓN DE DATOS

La participación en el concurso implica la aceptación total de las bases de esta convocatoria. Su interpretación le corresponde exclusivamente al jurado. Las personas que se presentan a este concurso autorizan expresamente al Concello de Bueu al uso de los datos personales aportados para los efectos relacionados con el certamen.

De conformidad con el Reglamento general de protección de datos 2016/679 del Parlamento Europeo, del 27 de abril de 2016, y de la Ley orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos personales obtenidos serán incorporados a un fichero responsabilidad del Concello de Bueu cuya finalidad es la gestión del presente concurso. Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento o cualquier otro establecido en la normativa vigente mediante un escrito dirigido al Concello de Bueu a través del correo electrónico concello@concellodebueu.gal.

Los autores/as ceden los derechos de reproducción pública al Concello a efectos de difusión de la convocatoria y del fallo del jurado, tanto en medios escritos como electrónicos.





CONCELLO DE BUEU
CONCELLARÍA DE CULTURA

Rúa de Eduardo Vincenti, 8. 36930 - Bueu (Pontevedra)
TLF. 986 390 029 / FAX 986 322 099
CIF: P3600400J. Rex. E.111

14. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de alguna de las bases provocará la descualificación en el concurso.

15. RECURSOS

Contra el acuerdo de aprobación de estas bases, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación (artículos 112 y siguientes y 124 y siguientes de la LPACAP) o bien directamente un recurso contencioso- administrativo delante del correspondiente juzgado de Pontevedra, según lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso- administrativa, todo esto en el plazo establecido en el artículo 46 de la citada ley, sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otro recurso que se estime conveniente.





CONCELLO DE BUEU
CONCELLARÍA DE CULTURA

Rúa de Eduardo Vincenti, 8. 36930 - Bueu (Pontevedra)
TLF. 986 390 029 / FAX 986 322 099
CIF: P3600400J. Rex. E.111

ANEXO I: SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CARNAVAL DE BUEU

MODALIDADE EN LA QUE PARTICIPA:

☐

Agrupación de Bueu para el Enterrío da Sardiña

☐

Comparsa de Bueu con participación en las actividades del Entroido

ENTERRO DO PAXARO DE MAL AGOIRO:

☐

Agrupación de más de 15 componentes

☐

Agrupación de entre 3 e 15 componentes

☐

Anpas

☐

Pareja

☐

Individual

DATOS DE LA COMPARSA O AGRUPACIÓN

Nombre: _____

Número de componentes: _____

DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Dirección: _____

C.P. : _____ Localidad: _____





CONCELLO DE BUEU
CONCELLARÍA DE CULTURA

Rúa de Eduardo Vincenti, 8. 36930 - Bueu (Pontevedra)
TLF. 986 390 029 / FAX 986 322 099
CIF: P3600400J. Rex. E.111

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:

Nombre y apellidos: _____

NIF: _____

Teléfono: _____

Relación con la entidad: _____

e-mail: _____

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACHEGA CON LA SOLICITUD

- Fotocopia compulsada del NIF del/a representante

Bueu, _____ de _____ de 2026.

Fdo.: _____

CONSTITUCIÓN DE LA COMPARSA O ASOCIACIÓN

El/La representante DECLARA:

Que con fecha _____ se procedió a inscribir la COMPARSA, PAREJA O AGRUPACIÓN PARA EL CARNAVAL DE BUEU DE 2026, compuesta de los siguientes miembros:

	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1		
2		
3		
4		
5		
6		





CONCELLO DE BUEU
CONCELLARÍA DE CULTURA

Rúa de Eduardo Vincenti, 8. 36930 - Bueu (Pontevedra)
TLF. 986 390 029 / FAX 986 322 099
CIF: P3600400J. Rex. E.111

7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		





CONCELLO DE BUEU
CONCELLARÍA DE CULTURA

Rúa de Eduardo Vincenti, 8. 36930 - Bueu (Pontevedra)
TLF. 986 390 029 / FAX 986 322 099
CIF: P3600400J. Rex. E.111

30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		

Declara,





CONCELLO DE BUEU
CONCELLARÍA DE CULTURA

Rúa de Eduardo Vincenti, 8. 36930 - Bueu (Pontevedra)
TLF. 986 390 029 / FAX 986 322 099
CIF: P3600400J. Rex. E.111

- Que en esta fecha se nombró a Don/Doña : _____

como representante de esta COMPARSA, AGRUPACIÓN OU PAREJA para las relaciones con el Concello de Bueu.

- Que esta comisión organizadora solicita su participación en las actividades relacionadas con el Carnaval de Bueu 2026.

- Que esta Comparsa, Agrupación, Pareja o participante individual se compromete a llevar a cabo las actividades recogidas en las bases reguladoras de los premios.

- Que segun dispone el artículo 11 de la Ley general de subvenciones todos los miembros asumen el mismo compromiso de ejecución de la actividad subvencionada.

- Así mismo, todas las personas abajo firmantes declaran:

1) encontrarse al corriente en sus obligaciones con el Concello de Bueu.

2) encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3) No encontrarse incurso en ninguna causa de incompatibilidad o incapacidad para recibir ayudas de administraciones públicas.

Bueu, _____ de _____ de 2026.

Fdo.: _____

